



Barranquilla, julio 14 de 2025

Doctor

CARLOS ARTURO MARTINEZ HERNANDEZ

Subsecretario de Presupuesto

Gobernación del Atlántico.

ASUNTO: Remisión de documento firmado por el Señor Gobernador del Atlántico.

Por medio de la presente me permito remitir a su despacho el documento que se relaciona a continuación debidamente suscrito por el Señor Gobernador del Departamento del Atlántico.

- **DECRETO 000198 DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"**

Lo anterior para su conocimiento y trámites pertinentes.

Cordialmente,

RACHID NADER ORFALE

Secretario Jurídico Departamental

Proyectó: Heidi Alcendra, asesora externa

Revisó: María c Mercado, asesora externa

Revisó: María Fernanda Bolaño, asesora externa

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DECRETO NÚMERO 000198 de 2025
(7 de julio de 2025)

"Por medio del cual se modifica el Capítulo Presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero del 2025 al 31 de diciembre de 2026"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las estipuladas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que, los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, crean el Sistema General de Regalías - SGR, y el artículo 1° del Acto Legislativo 05 de 2019, modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política estableció que los recursos del SGR tendrán un sistema presupuestal propio.

Que, mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustara el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", la cual en el Título VII versa sobre el Régimen Presupuestal del SGR.

Que, el gobierno nacional expidió el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías - Decreto 1821 de 2020, en el cual en el Libro 2 - Parte 1 - Título 1 - Capítulo 8 trata sobre el manejo presupuestal de las regalías en las entidades territoriales.

Que, el gobernador del Departamento del Atlántico expidió el Decreto No. 000011 de enero 16 de 2025 "Por medio del cual se cierra el Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías – bienio 2023 – 2024 y se crea el Capítulo Independiente del Presupuesto del Sistema General de Regalías bienio 2025 - 2026".

Que, en el inciso 2 del artículo 2.1.1.8.4 del Decreto 1821 de 2020 se establece:

"Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DECRETO NÚMERO 000198 de 2025
(7 de julio de 2025)

“Por medio del cual se modifica el Capítulo Presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero del 2025 al 31 de diciembre de 2026”

pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.”

Que, por medio de la Ley 2441 de 2024 se expidió el presupuesto del Sistema General de Regalías - SGR para el bienio 2025-2026.

Que, el inciso tercero del artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 de 2020 estipula:

“Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad designada como ejecutora tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías. Así mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal independiente definida en el catálogo de clasificación presupuestal al que se refiere el presente Decreto”.

Que, el literal a. del artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020 dispone que los proyectos de inversión a ser financiados con recursos de Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que corresponde a los Departamentos, se presentarán ante las secretarías de planeación del respectivo departamento, municipio o corporación autónoma regional o quien haga sus veces, según corresponda, por la misma entidad territorial o corporación beneficiaria de los recursos.

ADICIÓN DE RECURSOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL REGIONAL, PARA LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE SUAN”

Que el Departamento del Atlántico expidió la Resolución No. 000045 del 24 de junio de 2025 “Por medio de la cual se viabiliza, prioriza y aprueba un proyecto de inversión a financiarse con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento del Atlántico y se designa su ejecutor”.

Que la citada Resolución en su artículo primero resuelve: VIABILIZAR el siguiente proyecto de inversión:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DECRETO NÚMERO 000198 de 2025
(7 de julio de 2025)

“Por medio del cual se modifica el Capítulo Presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero del 2025 al 31 de diciembre de 2026”

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2025002080007	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL REGIONAL, PARA LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE SUÁN	CULTURA	FASE 3 - FACTIBILIDAD	\$ 12.873.164.893.00
Fuentes	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal		Valor
DEPARTAMENTO- ATLÁNTICO	60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	2025-2026		\$12.873.164.893.00
Entidad Pública ejecutora del proyecto sugerida en la formulación	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO			
Valor Obra y Fuente de Financiación	\$ 11.585.136.423 – DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL			
Valor Interventoría y Fuente de Financiación	\$ 1.034.528.470 – DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL			
Valor Apoyo a la Supervisión y Fuente de Financiación	\$ 253.500.000 – DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL			
Plazo de ejecución Física y Financiera del Proyecto	15 MESES	Bienio en el que se recibe el bien o servicio		2025-2026
Cumplió los requisitos del Acuerdo 12 del 2024 expedido por la Comisión Rectora del SGR y los aplicables de las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión publicados por DNP, según Concepto Técnico de Viabilidad emitido por el Ingeniero Civil Daniel Ordoñez, funcionario de la Gobernación del Atlántico.				

Que en su artículo segundo resuelve: PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión y designar su ejecutor:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2025002080007	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL REGIONAL, PARA LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE SUÁN.	CULTURA	FASE 3 - FACTIBILIDAD	\$ 12.873.164.893.00
Fuentes	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal		Valor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DECRETO NÚMERO 000198 de 2025
(7 de julio de 2025)

“Por medio del cual se modifica el Capítulo Presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero del 2025 al 31 de diciembre de 2026”

DEPARTAMENTO-ATLÁNTICO	60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	2025-2026	\$ 12.873.164.893.00
Entidad Pública ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		
Valor Obra y Fuente de Financiación	\$ 11.585.136.423 – DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL		
Valor Interventoría y Fuente de Financiación	\$ 1.034.528.470 – DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL		
Valor Apoyo a la Supervisión y Fuente de Financiación	\$ 253.500.000 – DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL		
Plazo de ejecución Física y Financiera del Proyecto	15 MESES	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2025-2026
Cumplió los requisitos del Acuerdo 12 del 2024 expedido por la Comisión Rectora del SGR y los aplicables de las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión publicados por DNP, según Concepto Técnico de Viabilidad emitido por Ingeniero Civil Daniel Ordoñez, funcionario de la Gobernación del Atlántico.			

Que, mediante radicado No.20254000068113 de 3 de julio de 2025 la Secretaría de Cultura, solicitó la incorporación de recursos del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL REGIONAL, PARA LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE SUÁN**” con BPIN 2025002080007, por valor de **DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L (\$12.873.164.893.00)** con recursos provenientes del Sistema General de Regalías.

Que, el Gobernador del Departamento del Atlántico, se encuentra facultado para hacer las modificaciones en el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Atlántico

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR en el capítulo independiente del Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías del Departamento del Atlántico, para el bienio 2025-2026, la suma de **DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



**DECRETO NÚMERO 000198 de 2025
(7 de julio de 2025)**

“Por medio del cual se modifica el Capítulo Presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero del 2025 al 31 de diciembre de 2026”

(\$12.873.164.893.00), como se detalla a continuación:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	DEP	VALOR
1	CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - PRESUPUESTO DE INGRESOS			12.873.164.893,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES			12.873.164.893,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			12.873.164.893,00
1.1.02.6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			12.873.164.893,00
1.1.02.6.01	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR			12.873.164.893,00
1.1.02.6.01.03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			12.873.164.893,00
1.1.02.6.01.03.03	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL			12.873.164.893,00
1.1.02.6.01.03.03.1	Asignación para la inversión regional – Departamentos	AIR - Asignación para la inversión regional	11	12.873.164.893,00

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR en el capítulo independiente del Presupuesto de gastos del Sistema General de Regalías del Departamento del Atlántico, para el bienio 2025-2026, la suma de **DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L (\$12.873.164.893.00)**, como se detalla a continuación:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	DEP	VALOR
2	CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - PRESUPUESTO DE GASTOS			12.873.164.893,00
2.2	GASTOS DE INVERSIÓN			12.873.164.893,00
2.2.00AR	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS			12.873.164.893,00
2.2.00AR.3301	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS			12.873.164.893,00
2.2.00AR.3301.1603	ARTE Y CULTURA			12.873.164.893,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000198 de 2025
(7 de julio de 2025)

“Por medio del cual se modifica el Capítulo Presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero del 2025 al 31 de diciembre de 2026”

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	DEP	VALOR
2.2.00AR.3301.1603.20250 0280007	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL REGIONAL, PARA LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE SUÁN.			12.873.164.893,00
2.2.00AR.3301.1603.20250 0280007.01	Construcción del centro integral regional, para la cultura en el municipio de Suan	AIR - Asignación para la inversión regional	17	12.873.164.893,00

ARTÍCULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su sanción y publicación en la Gaceta Departamental

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los siete (7) días del mes de julio de 2025.


EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del departamento del Atlántico

Elaboró: Luz Esther Tejeda, Técnico Administrativo
Revisó: Carlos Martínez Hernández-Subsecretario de Presupuesto
Revisó: Rachid Nader Orfale – Secretario Jurídico
Aprobó: Nini Yohana Cantillo Estrada – Secretaria de Hacienda